



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 28 de febrero de 2000

Número 31

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|   | Pags. |                                   | Pags.   |
|---|-------|-----------------------------------|---------|
| <b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>          |       | <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>       |         |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... | 1     | Ayuntamiento de Ávila .....       | 2 a 10  |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos           |       | Diversos Ayuntamientos .....      | 10 a 12 |
| Sociales .....                            | 1 y 2 | <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> |         |
|   |       | Juzgados de 1ª Instancia .....    | 13 a 16 |
|   |       | Juzgado de lo Social .....        | 16      |

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 669

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Antonio Jiménez Jiménez**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Pocillo nº 5 de Avila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **1.054/99** por importe de **11.000 Ptas.** por infracción tipificada en el artículo 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el Artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuanta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 14 de febrero de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 611

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por

resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del RD 1.637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por causa y en fecha siguientes: (IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido).

Deudor: Díaz Alonso, Félix; Régimen: Agrario; NAF/CCC: 0500102670; Clave: IB; F. Resolución: 18/01/00; Período: 2/96 a 12/98; Importe: 429.440.

Deudor: Artes Gráficas San Roque, S.L.; Régimen: General; NAF/CCC: 05003280557; Clave: IB; F. Resolución: 10/01/00; Período: 1/92 a 8/98; Importe: 18.192.367.

Deudor: Bolsos Cris-Jim, S.L.; Régimen: General; NAF/CCC: 0501001186; Clave: IB; F. Resolución: 18/01/00; Período: 11/94 a 5/95; Importe 408.777.

Deudor: Limpiezas Azul, S.A.; Régimen: General; NAF/CCC: 0500032672; Clave DD; F. Resolución: 18/01/00; Período: 1-2/96; Importe: 109.704.

Deudor: Urbasturiana, S.L.; Régimen: General; NAF/CCC: 0501000849; Clave: DD; F. Resolución: 18/01/00; Período: 12/95; Importe: 171.194.

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila, a 1 de febrero de 2000.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Número 662

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/92 de 26 de noviem-

bre (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas, Anulaciones y Denegaciones de Oficio; y Denegaciones por Desestimiento tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividades, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el R.D. Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Ponferrada, 7 de febrero de 2000.

El Director de la Administración, *Fernando García Paniagua*.

### TRABAJADOR

N.A.F.: 05/0011606373; Apellidos y nombre: D. Jacinto Díaz Navas. BAJAS: F. Real 10/05/98; E.Efect.: 10/05/98; Cod. C. Cot.: 24101154005; Empresa: Excavaciones Paceal, S.L. LOCALIDAD: Trabajador Empresa: Higuera de las Dueñas.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 585

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL ARUP 1/5 «EL BRASERO».

**PROMOTOR:** PROMOÁVILA, S.A., C/ SAN MIGUEL, 1, 2º- 2. 05001 Avila.

**OTROS INTERESADOS:** D. Eladio Corbacho Encinar. C/ Doctor Jesús Galán, 69, 4º- 1. 05003 Avila.

Herederos de D. Pascasio Morales Lamas. C/ Barrafón, 6,1º. 28011 Madrid.

**REDACTOR:** D. Andrés Brea Rivero.

**SITUACIÓN:** Carretera de Toledo. M-403.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:**  
 Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Avila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila).- Diputación Provincial de Avila.- Registro de la Propiedad de Avila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Confederación Hidrográfica del Duero.

Visto el Proyecto del Plan Parcial «El Brasero» ARUP 1/5, promovido por el propietario mayoritario de los terrenos afectados la Sociedad PROMOÁVILA, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Andrés Brea Rivero. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, conforme quedan recogidos en los dictámenes de esta Comisión de fechas 1/12/99, 22/12/99 y 19/01/00, así como lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (arts. 45 a 64, 115 a 121 y 136.1º, y anexo) conforme lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (B.O.C. y L. 10.08.99), por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos.

**Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO,** en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2000, **HA ACORDADO:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 1/5, promovido por la Sociedad PROMOÁVILA, S.A., en calidad de propietario mayoritario de los terrenos afectados, y redactado por el Arquitecto D. Andrés Brea Rivero. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Avila aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C. y L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C. y L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), teniendo en cuenta las condiciones particulares incluídas al efecto en la página 172 del documento publicado en el B.O.P. del 16 de diciembre de 1998.

**Segundo:** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios y emitidos al efecto. Así, deberá completarse el documento presentado con las correspondientes autorizaciones en materia de aguas y carreteras, y con las determinaciones siguientes: a) Se contemplará el trazado de urbanización de parques y de jardines. b) Se localizará la zona comercial de acuerdo con la reserva

señalada por el Reglamento de Planeamiento. c) El Plan de Etapas se desarrollará en una única etapa. d) Deberán detallarse, justificarse y garantizarse las cesiones y urbanización previas a la edificación, y en cualquier caso previas a su utilización. e) No podrá ocuparse la zona interior a la línea de retorno de 500 años hasta la realización del «Proyecto de Mejora del Río Chico» y haya sido construído el tramo del colector de desagüe del Sur que sirva a este sector. f) Se ampliará y documentará pormenorizadamente el cumplimiento de las determinaciones sobre reservas dotacionales conforme han sido proyectadas. g) Se completarán las determinaciones sobre obras de urbanización conforme lo informado al respecto por el Servicio Municipal de Infraestructuras.

**Tercero:** Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a la Subdelegación del Gobierno en Avila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

**Cuarto:** Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

**Quinto:** Concluída la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la administración del Estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Avila, 8 de febrero de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

Número 632

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

**ANUNCIO**

**REHABILITACIÓN FASE I (TRABAJOS PREVIOS Y CONSOLIDACIONES) DEL PALACIO DE DON SUERO DE ÁGUILA O DE LOS VERDUGO DE ESTA CIUDAD.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 3 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de **Rehabilitación fase I (trabajos previos y consolidaciones) del Palacio de Don Suero de Aguila o de los Verdugo de esta ciudad** exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente. 3/2000.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: **Rehabilitación Fase I (Trabajos previos y consolidaciones) del Palacio de Don Suero de Aguila o de los Verdugo de esta ciudad.**

- b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 87.577.482 Ptas.

**5.- GARANTÍAS.**

Provisional: 1.751.549 Ptas.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001.
- d) Teléfono. 920-35.40.00
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias

establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CLASIFICACIÓN:** GRUPO K; SUBGRUPO 1; CATEGORÍA d.

GRUPO K; SUBGRUPO 7; CATEGORÍA e.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados «A», «B» y «C», en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

**9.- APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001 - Avila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre «B», previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS.**

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 7 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

- ooo -

Número 655

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2000**

**CONVOCATORIA**

El Patronato Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos bási-

cos el fomento y la realización de actividades deportivas. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

**PRIMERA.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades deportivas por importe de 3.000.000 de Ptas.

**SEGUNDA.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones deportivas reglamentariamente inscritas, agrupaciones deportivas y clubs, sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la promoción y desarrollo del deporte de base.

**TERCERA.-** Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Avila y se presentarán en el Registro General de este Patronato.

**CUARTA.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará la siguiente documentación.

a) Proyecto detallado de la actividad específica que se pretende realizar con cargo a la subvención, especificando con claridad fechas y lugar, con el fin de facilitar al Patronato la verificación de la actividad.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar, con especificación de los recursos disponibles para su realización.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio 2000.

e) Fotocopia del CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde el Club o Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

El Patronato Municipal de Deportes de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta convocatoria, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de Deportes de Avila.

**SEXTA.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.

**SÉPTIMA.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de abril del 2001.

**OCTAVA.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2000.

**NOVENA.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.-** Las subvenciones concedidas no podrán ser destinadas a la adquisición de material inventariable, a inversiones en infraestructura, gastos corrientes de la entidad o cualquier otro fin que no sea el especificado en el proyecto y aceptado por la comisión en el momento de su concesión.

**UNDÉCIMA.-** El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados. No obstante lo anterior, las asociaciones y clubs organizadores de la actividad o proyecto correspondiente deberán presentar en el plazo de dos meses a partir de su finalización una Memoria en la que se refleje el grado de consecución de los objetivos previstos, número de usuarios, participación y grado de implicación y cuantas consideraciones y sugerencias acerca de la organización se valoren de interés para convocatorias posteriores.

**DUODÉCIMA.-** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará formada por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

La Comisión Evaluadora una vez realizada la selección de las actividades hará pública la relación de ayudas concedidas a los solicitantes y, en su caso, de los motivos que justifican su denegación, otorgándose un plazo de reclamación ante el Patronato Municipal de Deportes de siete días naturales desde su comunicación.

**DÉCIMOTERCERA.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOQUINTA.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Predente, *Ilegible*.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 2000.

D./D<sup>a</sup> ....., D.N.I. ...., Domicilio ..... Tfno. .... En calidad de ..... de la Entidad denominada ..... con domicilio ..... nº Registro de la Asociación .....

#### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Avila, ..... de ..... 2000.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AVILA.

- ooo -

Número 656

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2000.

#### CONVOCATORIA

El Area de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que

posibiliten a las distintas asociaciones culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

**PRIMERA.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 4.000.000 de Ptas.

**SEGUNDA.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos culturales que programen actividades de esta naturaleza.

**TERCERA.-** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañarán:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio del 2000.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 1999 subvencionadas por el Ayuntamiento de Avila.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**SEXTA.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**SÉPTIMA.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción «SUBVENCINADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA». El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo del 2001.

**OCTAVA.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2000.

**NOVENA.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Avila con suficiente antelación el programa de actos.

**UNDÉCIMA.-** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

**DUODÉCIMA.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**DÉCIMOTERCERA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2000.

D./D<sup>a</sup> ..... DNI ..... Domicilio ..... Tfno. ....  
En su calidad de ..... de la Entidad denominada ..... Domicilio .....

#### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Avila, ..... a ..... de 2000.

Fdo.:

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES 2000

#### CONVOCATORIA

El Area de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades juveniles. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones juveniles la promoción y el desarrollo de esta actividades priorizándose los proyectos o programas que desarrollen las actividades siguientes:

- Actividades encaminadas a la educación para la paz.
- Promoción del acercamiento de los jóvenes a la naturaleza y a la protección del medio ambiente.
- Actividades relacionadas con la programación del empleo juvenil, cooperativismo, etc.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Prevención del alcoholismo, tabaquismo y resto de las toxicomanías.
- Cualquier otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del tejido asociativo juvenil.

**BASES:**

**PRIMERA.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades juveniles por un importe global de 3.500.000 Ptas.

**SEGUNDA.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos juveniles que programen actividades de esta naturaleza.

**TERCERA.-** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañarán:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio del 2000.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 1999 subvencionadas por el Ayuntamiento de Avila.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**SEXTA.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**SÉPTIMA.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción «SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA». El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo del 2001.

**OCTAVA.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2000.

**NOVENA.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Avila con suficiente antelación el programa de actos.

**UNDÉCIMA.-** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por el Consejo Local de la Juventud.

**DUODÉCIMA.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nueva subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**DÉCIMOTERCERA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible.*

**ANEXO I****SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES EL 2000**

D./D<sup>a</sup> ..... DNI ..... Domicilio ..... Tfno. ....  
 ..... En su calidad de ..... de la Entidad denominada ..... Domicilio .....

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Avila, ..... a ..... de 2000.

Fdo.:

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

**ANUNCIO****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2000****CONVOCATORIA**

El Area de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 4.000.000 de Ptas.

**SEGUNDA.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente Convocatoria los centros de Primaria, Eso, Bachillerato y F.P. de Avila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que programen actividades de esta naturaleza.

**TERCERA.-** Las solicitudes irán dirigidas al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará:

a) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio 1999 subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento.

b) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

d) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

e) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio del 2000.

f) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

g) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**SEXTA.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**SÉPTIMA.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción «SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA». El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo del 2001.

**OCTAVA.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2000.

**NOVENA.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Avila con suficiente antelación el programa de actos.

**UNDECIMA.-** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.P.A.S.

**DUODÉCIMA.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**DÉCIMOTERCERA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2000

D./D<sup>a</sup> ..... DNI ..... Domicilio ..... Tfno.  
..... En su calidad de ..... de la Entidad denominada ..... Domicilio .....

#### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Ávila, ..... de ..... de 2000.

Fdo.:

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

- ooo -

Número 629

*Ayuntamiento de Villatoro*

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de

Diciembre de 1999 el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, a partir de su publicación en el B.O.P., a fin de que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo se considera definitivo si durante el mencionado período de exposición no se presentara reclamación alguna.

#### I) ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos,        | 3.314.237 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos,      | 585.916 ptas.   |
| 3.- Tasas y otros ingresos,    | 1.312.996 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 4.186.862 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales,    | 8.174.832 ptas. |

##### B) Operaciones de capital

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 7.- Transferencias de capital, | 2.077.740 ptas. |
|--------------------------------|-----------------|

**Total Ingresos: 19.652.583 ptas.**

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

|                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| 1.- Gastos de personal,            | 2.903.869 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes cor. y serv., | 7.777.200 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes,     | 339.776 ptas.   |

##### B) Operaciones de capital

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 6.- Inversiones Reales,        | 8.501.355 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 130.383 ptas.   |

**Total gastos: 19.652.583 ptas.**

#### II) PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Una plaza de Secretario-Interventor agrupada con el Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.

Personal laboral: una plaza de Peón ordinario en funciones de alguacil 1/2 jornada.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Villatoro, a 8 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz*.

Número 641

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 1999**

D. José Manuel Garabato Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

**HACE SABER:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1999 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| 1.- Impuestos directos,        | 9.050.430 ptas.  |
| 2.- Impuestos indirectos,      | 1.780.000 ptas.  |
| 3.- Tasas y otros ingresos,    | 7.750.000 ptas.  |
| 4.- Transferencias corrientes, | 6.234.520 ptas.  |
| 5.- Ingresos patrimoniales,    | 46.275.000 ptas. |

**B) Operaciones de capital**

|  |                  |
|--|------------------|
| 6.- Enajenación de inversiones reales, | 200.000 ptas.    |
| 7.- Transferencias de capital,         | 49.097.072 ptas. |
| 9.- Variación de Pasivos financieros,  | 2.670.000 ptas.  |

**Total ingresos: 123.057.022 ptas.**

**GASTOS:****A) Operaciones corrientes**

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| 1.- Gastos de personal,            | 12.633.400 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes cor. y serv., | 47.813.622 ptas. |
| 3.- Gastos financieros,            | 10.000 ptas.     |
| 4.- Transferencias corrientes,     | 1.730.000 ptas.  |

**B) Operaciones de capital**

|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| 6.- Inversiones Reales,               | 58.200.000 ptas. |
| 9.- Variación de Pasivos financieros, | 2.670.000 ptas.  |

**Total gastos: 123.057.022 ptas.**

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)**

Personal Funcionario:

- Con Habilitación Nacional: 1 plaza.
- De la Corporación, 1 plaza.

Personal Laboral, 1 plaza.

**Total puestos de trabajo 3 plazas.**

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navarredonda de Gredos, a 8 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 644

Ayuntamiento de Cebreros

**ANUNCIO DE COBRANZA**

Aprobados los Padrones o Listas Cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2000 y tasas por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondientes a consumos del segundo semestre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se hace público que:

- El plazo de ingreso en voluntaria del referido impuesto y tasas, concluirá transcurridos dos meses desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

- El ingreso deberá realizarse en la Tesorería municipal, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o en cuenta bancaria de recaudación de la que sea titular este Ayuntamiento.

- Se advierte, que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cebreros, a 10 de febrero de 2000.

La Tesorera, *Mercedes Barroso Guerrero*.

Número 651

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra***ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a la modificación del art. 2 de la ordenanza fiscal nº 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no haberse producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación, quedando la siguiente redacción:

Artículo 2º.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50%.

Navalmoral de la Sierra a 10 de febrero de 2000.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

- ooo -

Número 659

*Ayuntamiento de Serranillos***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1999, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos,        | 4.500.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos,      | 1.100.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos,    | 5.090.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 8.650.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales,    | 460.000 ptas.   |

**B) Operaciones de capital**

|                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| 6.- Enajenación de inversiones reales | 200.000 ptas.   |
| 7.- Transferencias de capital,        | 3.500.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros               | 2.500.000 ptas. |

**Total Presupuestos de****Ingresos: 26.000.000 ptas.****GASTOS****A) Operaciones corrientes**

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| 1.- Gastos de personal,            | 2.050.000 ptas.  |
| 2.- Gastos en bienes cor. y serv., | 11.272.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros             | 150.000 ptas.    |
| 4.- Transferencias corrientes,     | 970.000 ptas.    |

**B) Operaciones de capital**

|                         |                 |
|-------------------------|-----------------|
| 6.- Inversiones Reales, | 9.058.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros | 2.500.000 ptas. |

**Total presupuesto de****Gastos: 26.000.000 ptas.****PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal funcionario con habilitación nacional: 1 plaza.

Personal laboral: 1 plaza.

Total de puestos de trabajo: 2.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Serranillos a 11 de mayo de 1999.

El Alcalde, *Basilio Gracia Sánchez*.

En Serranillo a 10 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Lucio Calvo González*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 636

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE  
ÁVILA

### EDICTO

*D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Ávila.*

#### Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de Faltas nº 184/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Ilustrísima Sra. D.<sup>a</sup> Ana Cantos Ceballos, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número UNO de los de Ávila, en el Juicio de Faltas nº 184/99, seguidos por lesiones en agresión contra D. ANTONIO DOS SANTOS y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante D.<sup>a</sup> Fernanda María Bastos Fernández, ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a D. ANTONIO DOS SANTOS, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones en agresión, prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de Multa a razón de 500 pesetas por cada cuota-día, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de Apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para la ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. ANTONIO DOS SANTOS y a D.<sup>a</sup> FERNANDA MARÍA BASTOS FERNÁNDEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Ávila a diez de febrero de dos mil.

*Firma, Ilegible.*

Número 637

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CITACIÓN A JUICIO

*D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº tres de Ávila.*

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 465/99, una falta de lesiones en agresión, siendo denunciados: D. Dionisio Barroso Gómez y D. Eugenio Hernández Galán; Testigo: D. Ángel Galán Jiménez.

Con último domicilio conocido en c/ La Plaza núm: 4 Pradosegar (Ávila), de Don Eugenio Hernández Galán, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente Juicio para el día veinte de marzo a las 10,30 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art.º 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a D. Eugenio Hernández Galán, expido la presente en Ávila a ocho de febrero de dos mil.

*Firmas, Ilegibles.*

- ooo -

Número 647

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia nº 4 de Ávila, D. Miguel Ángel Callejo, en los autos seguidos en este Juzgado de Juicio de Cognición 120/1999, seguidos a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. JESÚS FER-

NANDO TOMÁS HERRERO, contra D<sup>a</sup> SANDRA GALLETI RODRÍGUEZ, en los cuales se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentados anteriormente escritos el procurador D. JESÚS FERNANDO TOMÁS HERRERO en la representación que tiene acreditada, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, y encontrándose la demandada D<sup>a</sup> SANDRA GALLETI RODRÍGUEZ en ignorado paradero, procédase a su emplazamiento por medio de Edictos, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DÍAS, comparezca en los autos por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Insertándose en los Estrados del Juzgado, y en el B.O.P., despacho este último que se entregará al procurador actor para que cuide de su curso y diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D<sup>a</sup> SANDRA GALLETI RODRÍGUEZ se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento y su publicación en los Estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila a catorce de febrero de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 688

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE ÁVILA

### EDICTO

*El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 1 de Ávila.*

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 9.101/1999 a instancia de D. BERNARDO JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA: Casa de planta baja con desván y pajaros o cijas anejos, en estado ruinoso, practicamente SOLAR, señalado con el número 12 D de la Calle Cierzo, referencia catastral 4086515 UK 4948N 0001 IK, con una superficie solar de ciento dieciséis metros cuadrados y construída de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, de los que ciento dieciséis metros correspondían a la casa de planta baja y paja-

res o cijas anejos y los restantes cuarenta y ocho metros al desván, que todo ello linda: Frente u Oeste, Calle de su situación; derecha entrando, finca número 12 de la misma calle; izquierda, Calle del Postigo y por el fondo, Calle del Paseo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a dieciséis de febrero de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 699

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE  
PIEDRAHÍTA

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son el tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

### EN NOMBRE DE SM. EL REY

En la Villa de Piedrahíta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. D<sup>a</sup> Carmen Gallego Castañera, Juez en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido Judicial, habien visto y examinado los autos civiles del Juicio de Menor Cuantía, sobre declaración de derechos, registrado con el número 138/98, y seguidos a instancia de la Sra. Procuradora D<sup>a</sup> María del Carmen del Valle Escudero, en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Luisa Gómez Hernández mayor de edad vecina de Villanueva del Campillo y asistidos por la Sra. Letrada D<sup>a</sup> Felipa Murial, Contra D<sup>a</sup> Herminia Purificación Gómez Hernández, mayor de edad, con D.N.I. 6.426.777, D. Andrés Romero Gómez, mayor de edad con D.N.I. 6.426.480, D. Gregorio Romero Gómez, mayor de edad y con D.N.I. 6.426.560, D<sup>a</sup> María del Carmen Romero Gómez, mayor de edad con D.N.I. 6.465.527, D. Víctor Romero Gómez,

mayor de edad y D.N.I. 6.426.529, D<sup>a</sup> Sofía Juliana Pérez Gómez, mayor de edad y D.N.I. 6.426.696, los cuales comparecieron a fin de allanarse a la demanda y contra D<sup>a</sup> Eloisa Vicenta Pérez Gómez y D. Avelino Romero Gómez, todos ellos vecinos de Villanueva del Campillo declarados en situación legal de rebeldía.

**FALLO.-** Que estimando la demanda interpuesta por la Sra. Procuradora D.<sup>a</sup> María del Camen del Valle Escudero, en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Luisa Gómez Hernández, contra D<sup>a</sup> Herminia Purificación Gómez Hernández, D. Andrés Romero Gómez, D. Gregorio Romero Gómez, D. Avelino Romero Gómez, D. Víctor Romero Gómez, D<sup>a</sup> Sofía Juliana Pérez Gómez y D<sup>a</sup> Eloisa Vicenta Pérez Gómez, declaro heredero abintestado de D<sup>a</sup> Josefa Cándida Gómez Hernández, a su hermano de doble vínculo D. Julián Gómez Hernández, junto con los demás que lo fueron declarados por auto de fecha 28 de abril de 1997, recaído en los autos de declaración de herederos abintestato, seguidos en este Juzgado registrado con el número 138/96, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe formular recurso de apelación, dentro de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, para ante la Il<sup>ta</sup>. Audiencia Provincial de Ávila. Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro correspondiente, dejando testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D<sup>a</sup> Eloisa Vicenta Pérez Gómez y los herederos desconocidos de D. Avelino Romero Gómez, se extiende la presente para que sirva para su notificación.

Piedrahíta a veinticuatro de enero de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 660

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 31 DE  
MADRID

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00185/1999, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE

PIEDAD DE MADRID, representada por el Procurador D. ANTONIO BARREIRO-MEIRO BARBERO, contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

### CONDICIONES:

**Primera:** El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento del Art<sup>o</sup> 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- **Primera subasta:** Fecha 14 de abril de 2000 a las 9,40 h. de su mañana. Tipo de licitación:

Finca: 6.471: 16.700.000 pesetas.

Finca: 106: 15.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- **Segunda subasta:** Fecha 19 de mayo de 2000 a las 9,40 h. de su mañana. Tipo de licitación:

Finca 6.471: 12.525.000 pesetas.

Finca 106: 11.625.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- **Tercera subasta:** Fecha 16 de junio de 2000 a las 9,40 h. de su mañana. Sin sujeción a tipo.

**Segunda:** Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 31 de Madrid. -Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia.- Número de expediente o Procedimiento: 2459000000185/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

**Tercera:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consig-

nadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

**Cuarta:** Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

**Quinta:** Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta:** Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima:** Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

**Octava:** Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

**Novena:** Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Décima:** La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

- Finca 6.471, inscripción 5ª, sita en Madrid, C/ Zazuar núm. 2 - piso 3º - letra C - Escalera 2, Inscrita

en el Registro de la Propiedad núm. 20 de Madrid, libro 93, folio 151.

- Finca 106, inscripción 2ª, sita en Villanueva de Ávila (Ávila), vivienda en Plaza de las Escuelas, núm. 17, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, tomo 1.640, libro 1 de Villanueva de Ávila, folio 214.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Secretaria, *Carmen Calvo Velasco*.

- ooo -

Número 650

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

**HAGO SABER:**

Que en autos nº 27/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Teodosio Vázquez López contra la empresa INSS, TESORERÍA, FORTIS, S.A., sobre SEGURIDAD SOCIAL, y desconociéndose el domicilio de FORTIS, S.A., se ha dictado el siguiente:

EDICTO, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día VEINTISIETE DE MARZO, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a FORTIS, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ávila a nueve de febrero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma, *Ilegible*.